REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veinte (20) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE	Sandra Patricia Pérez Jiménez
DEMANDADO	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO	05001-33-33-005- **2013 – 0075** -00
AUTO	**REQUIERE PARTE DEMANDANTE**

Mediante auto de fecha 23 de agosto de 2013, se admitió la demanda de la referencia, y se dispuso en el numeral 2 del auto que la parte demandante debe remitir a través de servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Delegado ante este Despacho.

Mediante memorial radicado el 18 de septiembre de la presente anualidad (folios 54 a 66), la apoderada de la parte demandante acreditó el envió por correo de la demanda a la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador 107 Judicial (folio 64), el cual no es delegado ante este Despacho.

En este orden, se requiere la apoderada de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite el envío por correo certificado de la demanda, sus anexos y del auto admisorio al señor **Procurador 109 Judicial I Administrativo**[1], a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

[1] Agente el Ministerio Público delegado ante este Despacho.

S.G.S

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. 36 el auto anterior.

Medellín, 23 SEP 2013 Fijado a las 8 a.m.

Alejandra A

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria